



## RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 🌣 -2019-ANA

Lima, 1 () MAY() 2019

## VISTOS:

El Informe N° 268-2019-ANA-OA-UEC emitido por la Unidad de Ejecución Coactiva de la Oficina de Administración, el Memorando N° 876-2019-ANA-OA emitido por la Oficina de Administración y el Informe Legal N° 356-2019-ANA-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y.

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 138º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS establece que "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, asimismo, el artículo 139º de dicho cuerpo normativo preceptúa que "La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido":

Que, mediante Resolución Jefatural N° 282-2017-ANA, se aprobó la Directiva General N° 006-2017-ANA-J-OA que establece las Normas y Procedimientos para el Régimen de Fedatarios de la Autoridad Nacional del Agua, cuyo numeral 5.3 señala que <u>los Directores de los órganos de la sede central pueden sustentar y proponer a la Oficina de Administración la designación de un servidor como fedatario, para el ejercicio de sus funciones y que en la sede central la designación de fedatarios se efectuará mediante Resolución Jefatural;</u>

Que, el numeral 5.2 de la citada directiva señala que los requisitos para ser Fedatario son los siguientes: i) Ser servidor de la Autoridad Nacional del Agua, contratado bajo cualquier régimen laboral (en ningún caso un locador de servicios podrá ser fedatario institucional o ejercer dichas funciones), ii) estar laborando en cualquier régimen laboral, como mínimo un (01) año en la entidad, iii) tener reconocida capacidad, idoneidad y solvencia moral, iv) no haber sido sancionado por faltas administrativas disciplinarias y v) tener experiencia en gestión de trámite documentario:

Que, en dicho contexto, a través del documento de Vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva a través de la Oficina de Administración propone la designación como fedataria a la servidora Karina Roxana Chunga Frías, dada la necesidad especial de dicha unidad de atender en forma prioritaria y en los plazos establecidos los pedidos presentados por el órgano jurisdiccional y los órganos desconcentrados;

Que, considerando que resulta necesario contar con un fedatario adscrito a la Unidad de Ejecución Coactiva, se ha visto por conveniente acoger lo solicitado por la Oficina de Administración respecto a la designación de la servidora Karina Roxana Chunga Frías, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el numeral 5.2 de la Directiva General N° 006-2017-ANA-J-OA;





Compactors of the Compactors o



Con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

## SE RESUELVE:



Artículo 1º.- Designar, a partir de la fecha, a la servidora KARINA ROXANA CHUNGA FRÍAS como Fedataria adscrita a la Unidad de Ejecución Coactiva de la sede central de la Autoridad Nacional del Agua, en adición a sus funciones como personal CAS, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-**. La citada Fedataria desempeñará sus funciones conforme a la normativa aplicable y a lo dispuesto en la Directiva General N° 006-2017-ANA-J-OA "Normas y Procedimientos para el Régimen de Fedatarios de la Autoridad Nacional del Agua".

**Artículo 3º.-** Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a la mencionada servidora.

**Artículo 4º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la institución: www.ana.gob.pe.



Registrese y comuniquese,

WALTER OBANDO LICERA

Jefe

AIOAD NACIONAL OE

Autoridad Nacional del Agua

